

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**LLEIDA NÚMERO 2**

EDICTO

Don Alexandre Rubio Calvet, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Lleida.

Hace saber: Que según lo acordado en los autos número 306 de 2015 seguidos en este Juzgado, a instancias de don Marco Antonio Flores Sandoval, contra “Atelfibra, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en relación a demandas, por el presente se notifica a “Atelfibra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 28 de octubre de 2015, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Marco Antonio Flores Sandoval, contra la empresa “Atelfibra, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 912,83 euros, sin que proceda el 10 por 100 de interés por mora.

Asimismo, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día le pueda corresponder en los términos previstos legalmente.

Se imponen a la empresa “Atelfibra, Sociedad Limitada”, las costas del proceso, incluidos honorarios del letrado de la parte contraria que se cuantifican en 300 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncia, manda y firma doña Diana Lorenzo Mañas, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 2 de Lleida y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a 28 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.059/15)

